

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UDELIO MIGUEL AVILES PEREZ contra
LUCIA DEL CARMEN IBARRA MASABUY**

Radicado No. 23-001-31-05-003-2019-00138

SECRETARIA. Montería, NOVIEMBRE 29 de 2021

Al despacho de la señora juez, informando de escrito que antecede presentado al correo institucional del Juzgado solicitando cambio de fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento. Así mismo le informo que en auto de fecha 25 de octubre de 2021, se incurrió en error involuntario y de buena fe, al fijar el día 26 de febrero de 2022 a las 3 pm como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento en razón a que para ese día corresponde a un día inhábil. PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.-Montería, NOVIEMBRE
VEINTINUEVE (29) del dos mil veintiuno (2021).-**

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2021 se resolvió fijar fecha del día 26 de febrero de 2022 a las 3 pm para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, siendo que para ese día corresponde a un día inhábil, siendo por ende un error involuntario y de buena fe, al indicar dicha data y hora.

Por lo cual en esta nueva decisión se subsanara el yerro, y teniendo en cuenta lo normado en el inciso 3 del artículo 286 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPL, el juzgado

ORDENA:

PRIMERO: MODIFIQUESE la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento indicada en el auto de fecha 25 de octubre de 2021, en atención a la motiva del presente auto.

SEGUNDO: como consecuencia **SEÑALESE** la fecha del día 25 de Febrero de 2022 a las 09:00 AM para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento, por las razones atrás anotadas”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6823b922362e635690d9b382db331862d40183b005cc15179c80525c124bc414

Documento generado en 29/11/2021 03:48:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>